

PROTOSCOLOS DE ACTIVIDADES

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 524/2020 - DECRETO PROVINCIAL 262/20

PROTOSCOLO SUGERIDO PARA COMERCIOS HABILITADOS POR DECRETO 297/20

- 1- Uso obligatorio de cubrebocas, tanto para el público como para quienes lo atienden. Puede adicionarse el uso de máscara facial, pero de ninguna manera reemplaza el cubre boca.
 - 2- Acceso limitado según la superficie del local, no pudiendo ser superior a 1 persona cada 4 m².
 - 3- Superada la capacidad dentro del recinto, el público debe esperar fuera del local, guardando 2 m de distancia entre sí.
 - 4- Disponer alcohol en gel o solución del mismo al 70% para uso del personal en caso de no poder lavarse las manos con agua y jabón.
 - 5- Mantener los ambientes ventilados.
 - 6- Limpiar pisos con agua lavandina diluida al 10/1000
 - 7- Limpiar frecuentemente las superficies, llaves de luz, picaportes, teclados, carros y todo elemento de uso común con solución de alcohol al 70%, preferentemente sobre paño, evitando rociar los mismos para evitar la aerosolización de las partículas.
 - 8- Respetar el horario establecido.
-